

los trabajos por él publicados han contribuido significativamente a elevar el nivel de la salud pública en el país;

Que es deber del Estado rendir tributo de reconocimiento a quienes contribuyen a realizar el prestigio de su profesión;

De conformidad con la autorización concedida por el Consejo de la Orden "Daniel A. Carrión" y, a mérito de lo dispuesto en los Artículos 1º y 25º de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Otorgar la Condecoración de la Orden "Daniel A. Carrión" en el Grado de Gran Oficial, por servicios meritorios al Ingeniero ALFONSO PONS MUZZO.

Regístrese, comuníquese, publíquese y extiéndase el correspondiente diploma.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud

RESOLUCION SUPREMA N° 0318-84-O.DAC

Lima, 24 de Mayo de 1984.

Vista la comunicación presentada por el Decano del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, solicitando se distinga con la Condecoración "Daniel A. Carrión" al doctor Simón Pérez Alva;

CONSIDERANDO:

Que el doctor Simón Pérez Alva, Químico Farmacéutico, durante su trayectoria profesional ha brindado valiosos aportes en el campo de su especialidad, tanto a nivel nacional como internacional, ha ejercido la docencia capacitando con singular dedicación y eficiencia al estudiantado universitario, investigador incansable, creador de la microbiología analítica para el control de calidad de los medicamentos y otros. Que así mismo, los trabajos por él publicados han contribuido significativamente a elevar el nivel de la bacteriología y microbiología en el país;

Que es deber del Estado rendir tributo de reconocimiento a quienes contribuyen a realizar el prestigio de las profesiones de las ciencias médicas;

De conformidad con la autorización concedida por el Consejo de la Orden "Daniel A. Carrión" y, a mérito de lo dispuesto en el Art. 25º de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Otorgar la Condecoración de la Orden "Daniel A. Carrión" en el Grado de Gran Oficial, por servicios meritorios al doctor SIMON PEREZ ALVA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y extiéndase el correspondiente diploma.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud.

RESOLUCION SUPREMA N° 0319-84-O.DAC

Lima, 24 de Mayo de 1984.

De conformidad con la autorización concedida por el Consejo de la Orden "Daniel A. Carrión" y, a mérito de lo dispuesto en el Artículo 24º de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Otorgar la Condecoración de la Orden "Daniel A. Carrión" en el Grado de Gran Oficial al doctor EDUARDO RONDON NAVAS, Decano del Colegio Médico Veterinario del Perú, miembro de la Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24º de su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y extiéndase el correspondiente diploma.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN FRANCO-PONCE, Ministro de Salud.

INDUSTRIA. TURISMO E INTEGRACION

OTORGAN CARACTER OFICIAL AL I CONGRESO NACIONAL DE TURISMO DEL PERU

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 220-84-ITI/TUR.**

Lima, 04 de Junio de 1984

Visto el Oficio 126/84 remitido por los Presidentes de la Asociación de Agencias de Viajes - APAVIT y de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines - AHORA;

CONSIDERANDO:

Que entre el 21 al 24 de junio de 1984, se ha programado la realización del 1er. Congreso Na-

cional de Turismo del Perú, III Congreso Nacional de AHORA y X Congreso Nacional de APAVIT, con el Lema "TURISMO Y REACTIVACION ECONOMICA";

Que los eventos mencionados posibilitarán la activa participación de organizaciones representativas del interior del país en el tratamiento de los diferentes temas vinculados al Turismo y la reactivación económica, constituyéndose el 1er. Congreso Nacional de Turismo en un evento de interés turístico;

Con la opinión favorable del Viceministro de Turismo

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar carácter oficial al 1er. Congreso Nacional de Turismo del Perú, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, entre el 21 al 24 de junio de 1984.

Artículo 2º — Declarar de interés turístico la realización del 1er. Congreso Nacional de Turismo del Perú a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

DISPONEN LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS TURISTICOS DE LA EMPRESA CARMEN KIAN DE MOROMISATO

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 039-84-ITI/TUR/DGST

Lima, 24 de Mayo de 1984

Visto el expediente Nº 116272 tramitado por doña CARMEN KIAN DE MOROMISATO, solicitando la cancelación del Registro Turístico otorgado.

CONSIDERANDO:

Que la empresa recurrente ha cumplido con remitir la documentación sustentatoria pertinente para la cancelación requerida;

Que resulta procedente acceder a lo solicitado;

Estando a lo opinado por Informe Nº 062-84-ITI-TUR-DGST-DGE y en aplicación del artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 170 así como Resolución Viceministerial Nº 013-84-ITI/TUR de 8 de Noviembre de 1982;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Disponer la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Servicios Turísticos de la Empresa CARMEN KIAN DE

MOROMISATO, propietaria del Restaurante "KIAN", con domicilio en Jr. Wiracocha Nº 280 — San Juan de Lurigancho — Lima.

Artículo 2º. — Remitir copia de la presente Resolución a las autoridades políticas y municipales correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER RIOS BURGA, Director General de Servicios Turísticos.

PESQUERIA

CONFORMAN COMISION INTERSECTORIAL ENCARGADA DE DEFINIR LOS AMBITOS DE COMPETENCIA DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN LA ZONA DE PISCO A BAHIA INDEPENDENCIA

RESOLUCION SUPREMA
No. 061-84-PE

Lima, 01 de Junio de 1984

Que por Decreto Supremo No. 21-82-PE, del 24 de diciembre de 1982 se aprobó el Reglamento para la actividad de maricultura de moluscos, con el objeto de permitir su desarrollo e incrementar actividad económica de variedad de productos hidrobiológicos para el consumo de la población;

Que los resultados favorables de las primeras experiencias de cultivo de recurso "concha de abanico" "(Argopecten purpuratus)", han generado un creciente interés por el cultivo del mencionado molusco, lo que se ha traducido en la gran afluencia de solicitudes presentadas ante el Ministerio de Pesquería;

Que este interés se ha centrado particularmente de la zona de Pisco a Bahía Independencia, ocasionando en algunos casos dificultades e interferencias en las áreas marinas;

Que la mencionada actividad requiere del otorgamiento de concesiones y del uso de áreas del litoral que incluye extensiones de mar y tierra, cuya administración, en el ámbito técnico y físico, competen principalmente a los Sectores de Pesquería, Marina y Agricultura;

Que por estas consideraciones es necesario conformar una Comisión Intersectorial que en el más breve plazo defina los ámbitos de competencia entre los sectores involucrados en el otorgamiento de concesiones de la zona de Pisco a Bahía Independencia;

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ley No. 21292;